ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 QUE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 Y REGULADA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

A continuación, se presenta el estudio previo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto compilatorio 1082 de 2015 con los requisitos para seleccionar a contratistas por la modalidad de mínima cuantía.

Fecha de elaboración	28 de octubre de 2026
Funcionario que Presenta el Estudio	Filipo Aníbal López Sapuyes
Dependencia	Secretaría de Infraestructura

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El artículo 311 de la Constitución Política Nacional, señala que a la administración municipal de Orito le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la ley.

La Ley 1551 de 2012 en su artículo 6° numeral 3° asignó al municipio la competencia para promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.

Actualmente, el sistema de alcantarillado pluvial de las vías rurales del municipio de Orito presenta deficiencias críticas derivadas de la ausencia e insuficiencia de estructuras adecuadas para la conducción de aguas lluvias. Esta situación genera limitaciones severas en la evacuación de las aguas de escorrentía, provocando afectaciones viales, riesgos de erosión y un impacto negativo en las condiciones de saneamiento básico y salubridad de la población rural.

La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo municipal, adicionalmente se presentó el proyecto de inversión denominado: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS VIAS RURALES MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, identificado con Numero BPIN 202600000024023 por un valor de $ 48.814.919,00 que reposa en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal.

Con el presente proyecto, el Municipio de Orito, pretende cumplir con las siguientes metas del Plan de Desarrollo "EL PROYECTO ES ORITO: TURÍSTICO, PRODUCTIVO Y CULTURAL 2024 – 2027":

Eje estratégico: Hábitat
Sector: Vivienda, Ciudad y Territorio
Nombre del Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.
Indicador de Producto: Usuarios conectados a la red de servicio de alcantarillado - 400301400.
Avance este contrato: 40 usuarios.

2. OBJETO CONTRACTUAL E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES

OBJETO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LAS VIAS RURALES MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO EN EL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

7	El contratista acatará y responderá las indicaciones o requerimientos que el supervisor del contrato le indique para la ejecución del contrato.
8	Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
9	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), durante la vigencia del contrato de conformidad con las normas vigentes.
10	El contratista asumirá el pago de los gastos que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
11	Manejar de manera confidencial la información a que tenga acceso.
12	Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.
13	Y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

4.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1. Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.
5. Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7. Ejercer la supervisión del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

ASPECTOS GENERALES:

Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Minima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los bienes y servicios solicitados conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto, en el cual se cubra la necesidad que presenta y se garantice la participación de oferentes, a

					RL DORIS PAULONA GOMEZ CERON.
2021	MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36" EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 19.988.000,00		15 DIAS	BYT CONSTRUCCIONES Y SERVCIOS ZOMAC S.A.S RL/ CARLOS ALBERTO TRUJILLO

ANALISIS DE LA OFERTA:

De acuerdo al análisis efectuado, los contratistas previos que ha tenido la entidad para objetos similares son los siguientes:

CONTRATISTAS
COINTE JM S.A.S
BYT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZOMAC S.A.S
FUNDACION CENTROS DE DESARROLLO JUAN FELIPE
SE SOLUCIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S

El Municipio Orito Putumayo por intermedio del Secretario de Infraestructura Municipal, responsable del presente proceso, una vez realizado el ejercicio anterior procedió a solicitar a los diferentes Establecimientos de Comercio dedicados al suministro de este tipo de material en la Ciudad de Orito Putumayo, allegar cotizaciones para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del municipio, determinar el valor comercial de los bienes requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en valores comerciales, en consecuencia de ello se allegaron las siguientes cotizaciones.

DESCRIPCION DE ARTICULO	EMPRESAS COTIZANTE			PROMEDIO
	COTIZACON 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
	SE, SOLICIONES ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S	GUES SERVICES S.A.S	COINTE JM SAS	
Tubo En Concreto Reforzado De 24"	$ 300.000,00	$ 350.000,00	$ 353.022,88	$ 334.340,96
Tubo En Concreto Reforzado De 36"	$ 650.000,00	$ 660.574,00	$ 600.000,00	$ 636.858,00

Todos los valores presentados en el cuadro comparativo anterior incluyen IVA. Para efectos del presupuesto oficial y la determinación del costo unitario del proyecto, se reconocen y toman como referencia los valores resultantes del **promedio** de las tres cotizaciones.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - PRESUPUESTO OFICIAL.

Con base a el proyecto presentado, se determinó que el costo estimado del presupuesto oficial asciende a **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($ 48.814.919,00 MC/TE) IVA incluido.**

El valor del contrato corresponderá al valor de la propuesta presentada que, de acuerdo al estudio económico presentado por la entidad, no podrá exceder del presupuesto oficial que la entidad destina para el presente proceso de selección, tal como se aprecia en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual incluye IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los bienes o servicios que se requiere.

Valor:	$ 46.748.008,00
Rubro:	2.3.2.02.02.005.55
Fuente:	14
Valor:	$ 2.066.911,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del Área de Presupuesto de la entidad.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Orito, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato así: un anticipo del 50% del valor total del contrato previa legalización del mismo, suscripción del acta de inicio y firma de la orden de compra; El 50% restante del valor total del contrato, se pagará una vez recibido a satisfacción los bienes objeto del contrato y previa presentación Certificación de Cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato e informe de supervisión, presentación por parte del contratista de factura, adjuntando pago de seguridad social vigente, informe de ejecución, comprobantes de pago a los sistemas de seguridad social (Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales), comprobante de ingreso de los bienes a la oficina de almacén, acta de recibo final y el acta de liquidación final del contrato.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales SENA e ICBF y Caja de Compensación Familiar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Los pagos se harán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no le podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en el presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose así mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura tal condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Dentro de un plazo de tres (3) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la Entidad una garantía que garantice el buen manejo del anticipo y calidad de los bienes a suministrar, la cual deber ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía que presentara el contratista avalara el buen manejo del anticipo y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vigencia del contrato y su liquidación, se justara los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías se sustentan en el articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, Articulos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas el contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses mas o hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo	100% del valor de anticipo	Plazo del contrato y seis meses más o hasta la liquidación del contrato
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses mas o hasta la liquidación del contrato.

13. SUPERVISIÓN

El Municipio realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	FILIPO ANIBAL LOPEZ SAPUYES
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:

- La vigilancia y control en la ejecución del contrato.
- Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
- Suscribir las actas o constancias de cumplimiento respectivas.
- Conceptuar, recomendar y viabilizar las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, cuando sea el caso.

14. INDEMNIDAD

El Contratista deberá mantener indemne al Municipio de Orito de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asuntos que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad.

Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Ficha técnica de los bienes y servicios requeridos por la entidad
Propuesta Económica **(Anexar APU en caso de aplicar para obras)**
Manifestación expresa que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución Política o en la Ley, que se consta en la carta de presentación de la propuesta
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social.
Pacto de Transparencia
Garantía de Seriedad de la oferta
En el evento en que la convocatoria se limite a mipyme, los oferentes deberán acreditar los requisitos contemplados en el articulo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1869 de 2021.

16.2 Requisitos y Documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia Solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución de mínimo dos (2) contratos con objeto relacionado con el objeto del presente proceso, celebrados con entidades publicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Para certificar la experiencia mínima del proponente se debe presentar: Certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato donde aparezca la información clara y legible con el nombre de la entidad y del funcionario responsable que la suscribe.

Las constancias, actas o certificaciones a través de las cuales certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa contratante, dirección, teléfono y nombre y cargo del funcionarlo que expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Fecha de celebración o ejecución del contrato.
- Valor facturado.
- Plazo de ejecución.

16.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla

1. Las personas naturales mediante certificación expedida para ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador a revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Camara de Comercio a por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditacion deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan a complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, el Municipio de orito, solo deberán aceptar las Ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

20. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJANDO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, la presente contratación NO está sujeta a ningún Acuerdo de Libre Comercio suscrito por Colombia.

Acuerdo Comercial		*Entidad Estatal incluida*	*Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial*	*Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
EEUU		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del	Secretaría de Infraestructura Responsable por implementar	Desde la suscripción del contrato: Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante la ejecución del contrato: Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasez de los elementos	Retrasos en la entrega de elementos	1	1	2	Bajo	Contratista	Solicitar la suspensión o prórroga del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Secretaría de Infraestructura y	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	A través de la supervisión	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Puede que se dé un incumplimiento por parte del contratista	Se puede dar la terminación de lo contratado	1	1	2	Bajo	Contratista	Póliza que ampare el siniestro de incumplimiento.	1	1	2	Bajo	No		Desde la ejecución del contrato	Previo y durante la ejecución del contrato.	A través de la supervisión.	Una vez se firme el contrato y durante la ejecución